

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2021 Y SE CONCEDE UNA AYUDA A LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO MERINO, DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 10.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2020 SEGÚN LA ORDEN DE 17 JULIO DE 2020 (BOJA N.º 149 4 DE AGOSTO 2020)

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden 17 de julio de 2020, por la que se convocan para 2020, las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la Operación 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía de 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de agosto de 2020, se publicó en el BOJA núm. 149, la Orden 17 de julio de 2020, por la que se convocan para 2020, las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1)

Segundo.- Se han registrado un total de 15 solicitudes de ayuda, en el marco de la operación 10.2.1, al amparo de la Orden de convocatoria, citada en el punto anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de octubre de 2020, previa evaluación de las solicitudes de ayuda de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/04/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHL64EP85NMXDCQU6MABDQEEM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En esta Propuesta, a la entidad Asociación Nacional de Criadores de ganado Merino con NIF G28799633 se le proponía la concesión de una ayuda de 51.225,32 y se le asignaba un total de 6 puntos en la baremación y, debido a la falta de crédito disponible, la entidad interesaba adquiriría la condición de entidad beneficiaria suplente.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras, con fecha 16 de diciembre de 2020, la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobada la documentación aportada, se levantó el Acta de Baremación del Acuerdo Adoptado por la Comisión de Valoración y se emitió la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, mediante la cual, la solicitud presentada por la entidad interesada era desestimada por falta de disponibilidad presupuestaria y se mantenía la baremación de 6 puntos.

Quinto.- Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2021, se publicó en BOJA la Orden de 5 de noviembre de 2021, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 17 de julio de 2020, por la que se convocan para 2020, las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1), incrementándose en 55.000 euros la cuantía inicial de la convocatoria, permitiendo así que se estime esta solicitud.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras, con fecha 7 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva, proponiendo a la Asociación Nacional de Criadores de ganado Merino con NIF G28799633, como entidad beneficiaria.

Séptimo.- Con fecha 16 de abril de 2022, se procedió a la fiscalización previa del gasto y del compromiso derivado del expediente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y 88 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/04/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHL64EP85NMXDCQU6MABDQEEM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el artículo 15.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de bases reguladoras tipo, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de jornadas técnicas de amplia difusión en sector del olivar de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía
5. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1.).



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/04/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHL64EP85NMXDCQU6MABDQEEM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- El artículo 19.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

Cuarto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de persona beneficiaria.

Sexto.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, asimismo, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Octavo.- En el artículo 12 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,.

Noveno.- El artículo 35 del Reglamento (UE) 640/2014, establece la sanciones Incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/04/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHL64EP85NMXDCQU6MABDQEEM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 51.255,32 euros dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1, convocatoria 2020, a favor de la entidad Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino con NIF G28799633, que adquiere la condición de beneficiaria, según los detalles que se recogen en el anexo I.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la mencionada Resolución de 22 de abril de 2021, sustituyéndolo por el Anexo a esta Resolución.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/04/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHL64EP85NMXDCQU6MABDQEEM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería.
Convocatoria 2020 (PDR - 2014-2020).

ANEXO I- Relación de entidades beneficiarias

ORDEN EN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA CONCEDIDA	Baremación. Criterios valoración (Aptdo. 12.º cuadro resumen)						
						1	2	3	4	5	6	TOTAL PUNTOS
1	10.2.1._20_03	G18055566	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES OVINO SEGUREÑA	28/09/2020	604.144,00 €	5	5	3	5	1	1	20
2	10.2.1._20_09	G18227876	ASOCIACION NACIONAL CRIADORES CAPRINO RAZA MURCIANO GRANADINA	29/09/2020	585.956,00 €	5	5	3	5	1	1	20
3	10.2.1._20_13	G29191095	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CRIADORES MALAGUEÑA	30/09/2020	351.210,00 €	5	5	3	5	1	1	20
4	10.2.1._20_04	G18857128	ASOCIACIÓN GANADEROS CRIADORES RAZA OVINO LOJEÑA PONIENTE GRANADINO	29/09/2020	228.474,00 €	5	5	3	5	1	1	20
5	10.2.1._20_07	G14456289	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA FLORIDA	29/09/2020	285.058,00 €	5	5	3	5	1	1	20
6	10.2.1._20_05	G11394798	ASOCIACIÓN CRIADORES RAZA CAPRINA PAYOYA	29/09/2020	253.322,00 €	5	5	3	5	1	1	20
7	10.2.1._20_06	G11543691	ASOCIACIÓN CRIADORES OVINO MERINO GRAZALEMA	29/09/2020	101.450,00 €	5	5	3	5	1	1	20
8	10.2.1._20_10	G23534837	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA BLANCA ANDALUZA	29/09/2020	61.569,00 €	5	5	3	5	1	1	20
9	10.2.1._20_14	G91037895	UNIÓN ESPAÑOLA DE GANADEROS DE PURA RAZA HISPANÁRABE	30/09/2020	88.479,00 €	5	5	3	5	0	1	19
10	10.2.1._20_12	G41071960	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA	30/09/2020	294.840,00 €	3	5	3	5	0	1	17
11	10.2.1._20_02	G78218609	ASOCIACION NACIONAL CRIADORES GANADO VACUNO SELECTO RAZA RETINTA	25/09/2020	138.753,00 €	3	5	3	1	1	1	14
12	10.2.1._20_15	G28556025	UNIÓN CRIADORES TOROS DE LIDIA	30/09/2020	210.179,00 €	3	5	0	1	1	0	10
13	10.2.1._20_11	G06053334	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CRIADORES CERDO IBERICO	30/09/2020	245.190,00 €	1	3	3	1	0	1	9

ORDEN EN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA CONCEDIDA	1	2	3	4	5	6	TOTAL PUNTOS
14	10.2.1._20_01	G28494995	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES OVINOS PRECOSES	07/09/2020	18.288,00 €	1	3	2	1	0	1	8
15	10.2.1._20_08	G28799633	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES GANADO MÉRINO	29/09/2020	51.225,32 €	1	1	2	1	0	1	6

*Baremación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

- (1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos
 Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.
 Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas 3 puntos.
 Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:
 Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.
 Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.
 Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 1 punto.
- (4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía, en el año anterior, 5 puntos.
 Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.
 Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.
 Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.
- (5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico. 1 punto.
- (6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.

FIRMADO POR	MANUEL GÓMEZ GALERA	27/04/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHL64EP85NMXDCQU6MABDQEEM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	